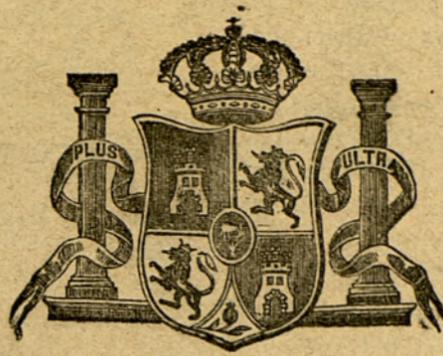


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 181.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN:

Ilmo. Sr.: La urgente precision de evitar la exportacion de trigo y cereales y precaver los conflictos que pueden surgir por la cuestion de subsistencias, mueven al Gobierno á plantear desde luego, no solo la exencion temporal de los derechos del Arancel con que están gravados aquellos artículos, sino tambien á prohibirse su exportacion, adelantando así el planteamiento del proyecto de ley que lo establece, y que confia obtendrá el voto de las Cortes y la sancion de S. M.

En su consecuencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que á partir de la fecha de la publicacion de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, se admitan con libertad de derechos á la importacion por las aduanas de la Península é islas Baleares los siguientes artículos: trigo, maiz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales, harinas de todas clases, patatas, alubias blancas y de color.

2.º Que esta franquicia se aplique á las expediciones que se encuentren pendientes de despacho en las Aduanas; y

3.º Que, á partir de la misma fecha, quede prohibida la exportacion al extranjero de todos los enunciados artículos.

De Real orden lo comunico á V. I.

para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1898.—Lopez Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

(De la Gaceta núm. 127.)

GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Regumiel, contra el embargo verificado por el Ayuntamiento de Canicosa en bienes de su propiedad con objeto de hacer efectiva la cantidad de 270 pesetas por la cuarta parte del sueldo del Médico titular; se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia de la presente circular, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial de conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimiento administrativo.

Burgos 10 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

El Alcalde de Cardeñajimeno participa á este Gobierno de que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago publico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes á dicho distrito.

Burgos 10 de Mayo de 1893.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Segun consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja, se halla completamente curado de la erupcion herpética variedad escamoso que venia padeciendo el ganado lanar de Escaño en aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al citado distrito.

Burgos 11 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

Circular.

Próxima ya la terminacion del año económico, y no habiendo remitido aun á esta Administracion gran parte de los Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones de los pagos verificados durante los cuatro trimestres del ejercicio pasado de 1896-97, y siendo tambien crecido el número de los Ayuntamientos que se hallan en descubier to de este importante servicio por haber dejado de remitir oportunamente las correspondientes á los tres trimestres vencidos del actual año económico para la liquidacion del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos apesar de lo que está dispuesto sobre la materia, y no obstante la circular de esta Administracion, fecha 1.º de Febrero último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, numero 2, de 4 del mismo mes: he acordado dirigir esta nueva circular recordatoria á los Sres. Alcaldes de esta provincia que todavía no han remitido las mencionadas certificaciones, para prevenirles que si en los dias que restan del presente mes no han remitido ó presentado en las oficinas para su liquidacion los expresados documentos, revestidos de las for-

malidades debidas, me veré precisado á proponer definitivamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y sin mas aviso, la imposicion de la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los morosos, sin perjuicio de otros procedimientos coercitivos que se acuerden.

Burgos 10 de Mayo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

Cédulas personales.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido á esta Administracion el padron de cédulas personales, segun se les tiene prevenido en circular de 8 de Marzo último, inserta en el Boletin oficial núm. 40, correspondiente al dia 11 del mismo mes, se les advierte que si en el improrrogable plazo de cuatro dias, á contar desde la insercion de la presente, no lo verifican, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, á que ya se han hecho acreedores, que se hará efectiva inmediatamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

Burgos 11 de Mayo de 1893.—El Administrador, Antonio Tamargo.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Circular.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 5 del actual, y á propuesta del Agente ejecutivo de la zona de Villarcayo, ha sido nombrado auxiliar de dicho Agente el vecino de Merindad de Castilla la Vieja D. Genaro Montiel y Oñate.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas puedan interesar y al objeto de que las respectivas autoridades de esa zona presten su cooperacion y apoyo al citado auxi-

liar en todos los casos que determinan las instrucciones vigentes.

Burgos 9 de Mayo de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

Gaceta de Madrid.

Se han recibido en esta Tesorería los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Se ruega á los Sres. suscriptores se sirvan satisfacer durante el presente mes su recibo de suscripción, el que recogerán de la Depositaria-Pagaduría como encargada de su cobranza.

Burgos 10 de Mayo de 1893.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 de la ley del juicio por jurados, he dispuesto se proceda en el local de este Juzgado el día 21 del actual, á las doce de la mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo en el año actual.

Dado en Castrogeriz á 6 de Mayo de 1893.—Victor Garcia Alonso.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Miranda de Ebro.

Lic. D. Ignacio de Encío y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: que el día 18 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y de los dos por industrial, que en union de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria mas antiguos de esta poblacion han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Mayo de 1893.—Ignacio Encío.—Por mandado de S. Sría., el Secretario de gobierno, Pedro Nieva.

Roa.

D. Francisco Lopez, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 23 de los corrientes y hora de las doce de su mañana al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo en el actual año.

Dado en Roa á 7 de Mayo de 1893.—Lic. Francisco Lopez Barona.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villadiego.

D. Pedro Guerra Gonzalez Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1898, he acordado proceder el día 25 del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en union de de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego á 10 de Mayo de 1898.—Pedro Guerra.—Por mandado de S. Sría., Pedro Sanz Arribas.

Grisaleña.

D. Pedro Diez, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: que en el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á D. Silverio Gomez, vecino que fué de esta villa, y que á continuacion se expresan, para con su importe hacer pago de 116 pesetas, 8 fanegas y 3 celemines de trigo á D. Antonio Alonso, vecino de Fuentebureba, de principal y costas causadas con motivo de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el último al primero.

Una heredad de fanega y media, al término de Carretero, jurisdicción de esta villa, tasada en 60 pesetas.

Otra en la Llanada, de id., en 75.

Otra en Carraballarta, de id., en id.

Otra en el Ponzuelo, de medio celemin, en 10.

Otra en los Linares, de 4, en 50.

Otra en Regolvo, de 6, en 40.

Otra en la Rayuela, de una fanega, en 60.

Otra en la Nava, de 9 celemines, en 40.

Otra en las Jorguas, de 9, en 25.

Otra en las Escaleras, de 4 en 15.

Otra en dicho término, de una fanega, en 15.

Otra en Llanos, de 9 celemines, en 50.

Otra en Carrapalomar, de 5, en 75.

Otra en el Montero, de fanega y media, en 50.

Otra en Carretero, de id., en 50.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentarán la cédula personal: advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, segun previene el art. 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil. Asimismo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta segun lo prevenido en el art. 1501 de citada ley, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y los gastos de títulos serán de cuenta de los rematantes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Grisaleña á 6 de Mayo de 1898.—El Juez municipal suplente, Pedro Diez.—Por su mandado, Agustin Diez.

EDICTO.

D. Lorenzo Garcia Martinez, Capitán Ayudante del Regimiento Lanceros de España, núm. 7, y Juez Instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del segundo Escuadron de este Regimiento José Comas Soler, natural de Mura, provincia de Barcelona, soltero, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Agustina, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 674 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, y su producción buena, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Barcelona y Burgos, comparezca en este cuartel de Caballería y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten de la sumaria que por la falta de primera desercion simple se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y captura, y en caso de ser hallado le remitan con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de esta plaza á mi dispo-

sición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 5 de Mayo de 1898.—Lorenzo Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Pineda Trasmonte.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 15 y 25 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Finega Trasmonte 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Elena

Igual anuncio hace el Alcalde de Miranda de Ebro para el día 23, de once á doce, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Melgar de Fernamental para los dias 22 del actual y 5 de Junio, á las once, respecto de carnes de todas clases, pescados, escabeches y conservas, japon duro y blando, aceites de todas clases y petróleo, aguardientes, alcoholes y licores.

El de Cubo de Bureba para el día 22, á las diez, respecto del pan cocido, vinos de todas clases, aceite de oliva, aguardientes y licores y carnes de todas clases.

El de Oña para los dias 22 y 29, á las once, respecto de aceites, vinos, carnes, pescados, jabon, alcoholes, aguardientes y licores.

El de Valcavado de Roa para los dias 15 y 22, á las nueve, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Redecilla del Campo para los dias 18 y 25, á las once.

El de Brazacorta para los dias 15 y 22, á las diez.

El de Gumiel de Hizan para los dias 22 y 27, á las diez.

El de Villamedianilla para los dias 22 y 29, á las once.

El de Mahamud para id., á las once, respecto de carnes frescas y saladas, aceite, jabon duro y blando, vino, aguardiente y sus licores.

El de Fuentelcesped para id., á las diez, respecto de carnes, aceites de todas clases, jabon duro y blando, pescados de mar y sus escabeches.

El de Hontanas para los dias 22 y 30, á las once, respecto de carnes de todas clases, aceite, jabon, aguardientes, vinos y vinagres, á la venta exclusiva.

El de Zumel para los dias 29 del actual y 6 de Junio, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Tosantos para los días 22 y 29, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo.

El de La Cueva de Roa para los días 22 y 29, á las diez, respecto de aceites, aguardientes y licores y carnes frescas y saladas, á la exclusiva, y los frescos, jabones y vino á la venta libre.

El de Hontangas para el día 15, á las once, respecto de carnes de todas clases, aguardientes, licores y aceites, á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Tordueles para los días 5 y 12 de Junio, á las diez, respecto de vinos, aceites, jabon y petróleo, á la venta libre, y los aguardientes, alcohol y licores á la exclusiva.

El de Quiutana del Pidio para los días 18 y 22, á las diez, respecto de carnes, aceites y aguardientes, á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Villanueva de Gumiel para los días 15 y 22, á las diez, respecto de aguardientes y licores, aceites, carnes frescas y saladas, cereales y vino, á la exclusiva, y el jabon, petróleo y frescos de mar, á la venta libre.

El de Garganchon para los días 15 y 25, á las nueve, respecto de aceites, trigo y sus harinas y demás cereales, á la venta libre, y los líquidos y carnes á la exclusiva.

Alcaldia de Castrillo Solarana.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenirle, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo Solarana 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Julian Castrillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salinillas de Bureba.
Vilviestre del Pinar.
Sargentos de la Lora.
Quintanillabon.
Arenillas de Riopisuerga.
Bocos.
Oña.
Valcavado de Roa.
Villafranca Montes de Oca.
Villatuelda.

Alcaldia de Villatuelda.

Rectificado el padron industrial de este distrito municipal con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y presenten las

reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Villatuelda 8 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba.
Quintanillabon.
Ciruelos de Cervera.
Pino de Bureba.
Pedrosa de Rio-Urbel.
Barbadillo del Mercado.
Hontanas.
Castrillo Matajudios.

Alcaldia de Villanueva de Odra.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndole que este plazo se empezara á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villanueva de Odra 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Aguilar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos junto á Sasamon.
Pancorvo,

Alcaldia de Mambrilla de Castrejon.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados, pues trascurridos no serán oídos.

Mambrilla de Castrejon 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Victoriano Palomino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas.
Pino de Bureba.
San Quirce de Riopisuerga.

Alcaldia de Melgar de Fernamental.

Formado por esta Alcaldía el padron de carruajes de lujo que ha de servir para el año económico de 1898-99, se halla de manifiesto en esta Secretaria por término de 8 días á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones de agravio que crean pertinentes, pues pasado no se oirán.

Melgar de Fernamental 9 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Laureano Perez.

Alcaldia de Arcos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de inspeccion de carnes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, transcurridos los cuales no se admitirán solicitudes, proveyéndola en el que mas méritos tenga adquiridos entre los solicitantes.

Arcos 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aniano Izarra.

Alcaldia de Junta de Rio de Losa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 400 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pues pasados los cuales no serán admitidas.

Junta de Rio de Losa 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Valentin Perez.

Alcaldia de Tejada.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tejada 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

Alcaldia de Pinilla de los Barruecos.

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Gete pone en mi conocimiento que se halla detenida una vaca que estaba demandada por los sembrados de aquel pueblo, de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, rasgada la oreja izquierda, en la derecha dos muescas, corniblanca y en el anca izquierda una marca de R al parecer, y una cencerra al cuello.

La persona que se crea dueña de dicha res puede presentarse á recogerla, con certificacion que así lo acredite, en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo el pago de daños y gastos de manutencion; pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Pinilla de los Barruecos 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Santos Camarero.

Juzgado municipal de Fuentelcesped.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á la solicitud:

Certificacion de su nacimiento.

Id. de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Id. de exámen y aprobacion conforme á reglamento ú otros que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo.

Fuentelcesped 28 de Abril de 1898.—El Juez municipal, Laureano Valderrama.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 28 del actual á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, vegetal y mineral, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones, queso, velas de esperma y vino generoso, durante el mes de Junio próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Mayo de 1898.—Miguel Conde.

Factorías de Subsistencias militares de Burgos.

Primera decena de Mayo de 1898.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 1.º Sres. Calleja y Nuñez, vecinos de Burgos, 1000 litros de aceite de oliva, á 1'90 pesetas, 1200.

Id. D. Antonio Lozano, de id., 200 quintales métricos de carbon vegetal, á 8'50, 1700.

Día 7. Sres. Villangomez é hijos, de id., 1600 id. de cebada, á 20'75, 33200.

Id. D. Enrique Garcia, de id., 2000 id. de paja para pienso, á 3'90, 7800.

Burgos 10 de Mayo de 1898.—El Administrador, Hermenegildo Sanchez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Miguel Conde.

Relacion nominal de los reclutas de la misma portencientes al cupo de Filipinas que han de presentarse inmediatamente en esta Zona, segun lo dispuesto en Real orden fecha 8 del corriente.

Número del sorteo.	NOMBRES.	Ayuntamientos por donde cubrieron cupo.
<i>Reemplazo de 1896.</i>		
71	Adolfo Rodriguez Alvarado.	Merindad de Valdivielso.
725	Antonio Martin Garcia.	Aranda de Duero.
695	Genaro Ortiz del Rio y Fernandez.	Espinosa de los Monteros.
713	Clemente Calvo Izquierdo.	Gumiel del Mercado.
699	Ciriaco Villate Villate.	Junta de Oteo.
724	Enrique Cabia Martinez.	Olmedillo.
499	Pedro Gomez Camarero.	Hontoria del Pinar.
515	Máximo Sanz Prieto.	Idem.
697	Doroteo Martinez Ruiz.	Pedrosa de Duero.
502	Pablo Contreras Esteban.	Rabanera del Pinar.
701	Gonzalo Lopez Teresa.	San Juan del Monte.
719	Canuto Hierro Abad.	Sasamon.
716	Gregorio Velasco Yusta.	Torregalindo.
698	José Perea Salazar.	Villalba de Losa.
703	Euniciano Gonzalez Maestre.	Villaveta.
707	Juan Manuel Cuesta Padellano.	Burgos.
708	Victoriano Páramo del Pino.	Idem.
<i>Reemplazo de 1897.</i>		
4	Martin Garcia Lozano.	Aguilera (La).
21	Juan Lopez de la Puente.	Aranda de Duero.
9	Roberto Delgado Delgado.	Caleruega.
4	Martin de Martin de Diego.	Campillo de Aranda.
1	Matias Sanz y Sanz.	Castrillo de la Reina.
7	Sebastian Benedited Ibañez.	Castrillo de la Vega.
4	Fructuoso Ortega y Ortega.	Fresnillo.
2	Macario del Val Perez.	Fuentespina.
7	Fernando Ramirez Zabaco.	Hontangas.
10	Francisco Miguel Garcia.	Peñaranda de Duero.
3	Luis Ortega Gonzalez.	Santa Cruz de la Salceda.
6	José Calvo Velasco.	Sotillo de la Ribera.
7	Isidro de la Cruz Velasco.	Tórtoles.
1	Felipe del Olmo Moral.	Valdezate.
9	Pablo Santa Maria Garcia.	Belorado.
1	Santiago Sagredo Melchor.	Cerratón de Juarros.
11	Gelasio Torres Garcia.	Cerezo de Riotiron.
5	Raimundo Carcedo Manzanares.	Fresno de Riotiron.
6	Heliodoro Saenz y Saiz.	Pradoluengo.
5	Roman Rubio Mata.	Rábanos.
2	Eugenio Cuende Arnaiz.	Villambistia.
2	Lorenzo Garcia Perez.	Villafranca-Montes de Oca.
1	Modesto Rubio Gutierrez.	Idem.
2	Miguel Gonzalez Solórzano.	Villalomez.
4	Pedro Ilera Martinez.	Busto.
1	Gregorio Lopez Arroyuelo.	Cubo.
4	Valeriano Alonso Robador.	Frias.
2	Policarpo Rodriguez Santillana.	La Parte de Bureba.
1	Esteban Hojas Lechosa.	Lences.
1	Gumersindo Martinez Fernandez.	Monasterio de Rodilla.
6	Pedro Gonzalez Martinez.	Rojas.
2	Francisco Ojeda Gonzalez.	Rucandio.
23	Felipe Bocanegra Fernandez.	M. de Valdivielso y Sta. Olalla.
2	Isaac Barrio Alvarez.	Solduengo.
1	Nicomedes Villalain Gomez.	Idem.
3	Ignacio Alonso Velasco.	Arroyal.
6	Miguel Saiz Cantero.	Los Ausines.
1	Plácido Gil Gonzalez.	Barrios de Colina.
62	Higinio Villa Saez.	Burgos.
69	Cristobal Ortega Rodriguez.	Idem.
72	Ricardo Martin Garcia.	Idem.
76	Emilio Ayala Ruiz.	Idem.
87	José Maria Renart Rodriguez.	Idem.
75	Miguel Peña Herrero.	Idem.
82	Alejandro Calderon Manzanares.	Idem.
83	Daniel Garcia Sancho.	Idem.
4	Francisco Ausin Sanz.	Carcedo de Burgos.
1	Sandalio Navarro Heras.	Cubillo del Campo.
6	Vicente Garrido Perez.	Ibeas de Juarros.
1	Gregorio Castrillo Martinez.	Hontomin.
3	Carlos Vivar Minguez.	Quintanilla Somuño.
2	Laureano Torrientes Lopez.	Quintanapalla.
6	Mariano Diez Gil.	Villamayor de los Montes.
1	Alejo Ortega Medina.	Villagutierrez.
1	Melitón Lázaro Roman.	Zalduendo.
2	Santiago Garcia Pampliega.	Cañizar de los Ajos.
7	Nicolás Medel Llorente.	Los Balbases.
2	Fortunato Martinez Jorde.	Grijalba.
1	Hilario Arroyo Calleja.	Melgar de Fernamental.
6	Teodoro Gutierrez Ruiz.	Sasamon.
6	Ramon Diez Garcia.	Villaverde Mogina.

2	Pablo Arribas Palacios.	Avellanosa de Muñó.
2	Quirico Casado Quintana.	Cabañes de Esgueva.
1	Martin Garcia Garcia.	Castrillo Solarana.
3	Feliciano Alvarez Garcia.	Mahamud.
4	Guillermo Barbero Casado.	Nebreda.
3	Avilio Ortega Merino.	Quintanilla del Agua.
3	Vicente Casado Garcia.	Quintanilla de la Mata.
3	Antonio Balbás Velasco.	Torresandino.
9	Lucas Esteban Esteban.	Tórtoles.
2	Pablo Cueva Verga.	Altable.
5	Fidel Ojeda Armentia.	Pancorvo.
18	Leonardo Ventosa la Herran.	Miranda.
19	Juan Bautista Ruiz.	Idem.
2	Pablo Pinedo Quintana.	La Puebla de Arganzon.
2)	Balbino Maestre Olabuenaga.	Condado de Treviño.
2	Lucas Ordoñez Rubio.	Anguix.
6	Fulgencio Baniandres de la Cruz.	Guzman.
5	Justo Yagüe Adrados.	Hontangas.
8	Aniceto Gutierrez Alonso.	La Horra.
3	Francisco Ramos de la Horra.	Mambrillas de Castrejon.
3	Maximino Tejero Abajo.	Quintanamanvirgo.
6	Florencio Cano Miguel.	San Martin de Rubiales.
3	Hilario Gonzalez Ayuso.	Villovela.
6	Ignacio Martin Juez.	La Revilla.
5	Zósimo Peña Terrazas.	Barbadillo del Mercado.
3	Jacinto Hernando Barriuso.	Jaramillo Quemado.
6	Guillermo Gonzalez Gonzalez.	Neila.
6	Silvestre Lucas de Minguez.	Hontoria del Pinar.
7	Alejandro Manchado Rejas.	Idem.
3	Lope Gonzalez Cuesta.	Quintanalarra.
3	Pelayo Peñalba Hernando.	Quintanarraya.
7	Joaquin Pascual Manchado.	Rabanera del Pinar.
3	Antolin Puente Ciruelo.	Retuerta.
9	Valentin Olalla Olalla.	Salas.
2	Santiago Mediavilla Redondo.	Vilviestre del Pinar.
4	Simon Garcia Fernandez.	Alfoz de Santa Gadea.
2	Claudio Beato Gallo.	Cérnegula.
7	Miguel Gerez Gallo.	Sargentos de la Lora.
5	Simplicio Saiz Alcalde.	Valle de Hoz de Arriba.
10	Valentin Iturriaga Ruiz.	Valdebezana.
2	Hilarion Martinez Martin.	Amaya.
7	Timoteo Garcia Ontillera.	Los Valcárceres.
2	Angel Celis Gonzalez.	Coculina.
8	Leonardo Alonso Ibañez.	Urbel del Castillo.
13	Eugenio Alonso Hidalgo.	Valle de Valdelucio.
7	Eladio Alonso Vecino.	Villadiego.
2	Gumersindo Perez Perez.	Villahizan de Treviño.
2	Juan Crespo Perez.	Villamartin de Villadiego.
2	Alfredo Velez Villanueva.	Aforados de Moneo.
9	Juan Gonzalez Diez Andino.	Aldeas de Medina.
2	Francisco Alonso Alonso.	Bocos.
12	Roque Esteban Antuñano Ortega.	Junta de Oteo.
4	Esteban Fernandez Maraño.	Junta de Rio de Losa.
8	Anselmo Isla Crespo.	Junta de Traslaloma.
8	Pedro Lopez Pereda.	Merindad de Sotoscueva.
22	Martin Beato Garcia.	Merindad de Valdivielso.
14	Mariano Rodriguez Gonzalez.	Idem.
8	José Hierro Retes.	Velle de Mena.

Burgos 9 de Mayo de 1898.—El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Subasta.

El dia 22 del actual se subastará en varios lotes la leña gorda de encina en el monte del Santo, término de Solarana, perteneciente á D. Joaquin Gonzalez Marron.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegacion de Hacienda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante re-

tribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

1

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco.

El dia 10 del actual desapareció de la Plaza de Vega de esta ciudad un perro mastín con las orejas cortadas, una mancha blanca en el pescuezo, pecho blanco, el rabo cortado, la pata izquierda tronzada, lleva collar de carranclas y atien-de por turco. La persona que le haya recogido dará aviso á su dueño Vicente Arribas, en Los Ausines.